



JPV

MAT.: Modifica Resolución Exenta N° 037 de fecha 27 de enero de 1999, que destina faja Fiscal a Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Vialidad, Camino San Pedro de Atacama-Paso Jama, Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia El Loa, Región de Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 13 FEB. 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 163 /

VISTOS:

1º Lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977; Decreto Supremo de Nombramiento N° 91 de fecha 15 de diciembre de 2011 y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

2º Resolución Exenta N° 037, de fecha 27 de enero de 1999 que destina una faja Fiscal al Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Vialidad, Camino de San Pedro de Atacama-Paso Jama, Comuna De San Pedro de Atacama.

3º Resolución Exenta N° 039 de fecha 01 de febrero de 2011 del Ministerio de Bienes Nacionales que pone término a Destinación otorgada mediante Resolución señalada en la materia.

4º Resolución Exenta N° 317 de fecha 15 de marzo de 2011 del Ministerio de Bienes Nacionales, que rectifica Resolución Exenta indicada en el numeral precedente.

5º Oficio Ordinario N° SE02-052-2014 de fecha 06 de enero de 2014 de la Secretaría de Bienes Nacionales Región de Antofagasta, en que se solicita pronunciamiento a la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

6º Ordinario N° 0087 de fecha 17 de enero de 2014, evacuado por el Director Regional de Vialidad Región de Antofagasta en respuesta al oficio Ordinario SE02-052-2014.

CONSIDERANDO

1º Que, mediante Resolución Exenta N° 037 se destina al Ministerio de Obras Públicas-Dirección de Vialidad Región de Antofagasta, una faja de terreno fiscal ubicado entre las Localidades de San Pedro de Atacama y Paso Jama, Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta.

2º Que, mediante la Resolución Exenta N° 039 de fecha 01 de febrero de 2011 señaladas en el visto 3º, pone término a la destinación otorgada mediante la resolución N° 037, individualizada en párrafo precedente.

3º Que, mediante Resolución Exenta N° 317 de 15 de marzo de 2011 se rectifica la Resolución Exenta N° 039 señalada anteriormente, en el sentido de que esta debía poner término sólo a una parte del terreno consistente en una faja de servidumbre del Camino (lote B) y no a la totalidad de este. Por ello, se rectifica la resolución de marras, dejando sin efecto la destinación únicamente respecto a la parte del terreno que corresponde al lote B, consistente a la faja de servidumbre del camino.

4º Que, mediante el oficio Ordinario N° SE02-052-2014 señalado en los visto de esta Resolución, se solicita al Director Regional de Vialidad de la Región de Antofagasta, pronunciamiento respecto a la reducción de la faja fiscal restante. Lo anterior, considerando que este tramo se inserta en el área urbana de San Pedro de Atacama, según lo establecido en el Seccional del Pozo Tres, y donde ya existen emplazadas construcciones de equipamientos comunitarios, como también se encuentra actualmente en trámite la Concesión de Uso Gratuito por 5 años del Liceo C-30 de la Comuna.

5º Que, el Director Regional de Vialidad de la Región de Antofagasta, mediante Ordinario N° 0087 de fecha 17 de enero de 2014, indica que no existen inconvenientes en reducir la faja fiscal otorgada en destinación.

RESUELVO:

MODIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 037 de fecha 27 de enero de 1999, que destina una faja fiscal de un ancho de 170 metros, ubicada entre las Localidades de San Pedro de Atacama y Paso Jama, Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta, en el sentido de reducir parte de dicha

faja a un ancho de 110 metros, respecto de la superficie que se ubica dentro del polígono individualizado en plano N° 02203-7.145-C.U, conforme a las siguientes coordenadas:

Vértice	Norte	Este
A	7.465.950,33	583.152,67
B	7.465.851,67	583.201,30
C	7.465.727,16	582.874,19
D	7.465.825,82	582.825,56

En el resto de la destinación se mantiene el ancho de la faja fiscal en 170 metros, en toda aquella parte que no sea modificada por la presente Resolución y por la Resolución Exenta N° 039 de fecha 01 de febrero de 2011.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

“Por Orden del Subsecretario de Bienes Nacionales”.



**CHRISTIAN BERNDT CASTILGIONE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

DISTRIBUCION:
Expediente
Unidad Jurídica
Unidad de Bienes
Unidad de Catastro



MAT: Rectifica Resolución N° 039 de fecha 01 de febrero, 2011 que Pone término a Destinación de predio fiscal ubicado en camino de San Pedro de Atacama-Paso de Jama, otorgada en favor del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Vialidad.

REF: Resolución Exenta N° 039 de fecha 01 de febrero, 2011 del Ministerio de Bienes Nacionales.

ANTOFAGASTA, 15 MAR 2011

RESOLUCION EXENTA N° 0317 /

VISTOS: Resolución Exenta N° 039-2011 del Ministerio de Bienes Nacionales; Oficio N° SE02-1228-2009 de fecha 16 de abril del 2009 e Informe emitido por el Jefe de Unidad de Bienes de esta Secretaría.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta citada en Vistos, se autorizó terminar la destinación en favor del Ministerio de Obras Públicas– Dirección de Vialidad, de un inmueble fiscal consistente en una franja de terreno de una superficie total de 2.678,56 Hectáreas, con un largo de 157.562,48 metros lineales y un ancho de 170,00 metros, ubicado en las localidades de San Pedro de Atacama y Paso Jama, en la frontera con la República Argentina, comuna de San Pedro de Atacama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta.
2. Que se le dio término a dicha destinación en su totalidad, debiendo darle término sólo a una parte del terreno consistente en una faja de servidumbre del camino internacional San Pedro de Atacama y Paso de jama, correspondiente al Lote B y determinado por las siguientes coordenadas en Datum PSAD 56:

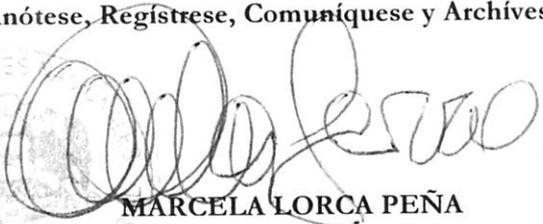
	NORTE	ESTE
A	7433792.48	671584.23
B	7433776.78	671594.94
C	7433668.61	671436.31
D	7433684.20	

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el DL N° 1939 del año 1977; DS N° 53 de 1978; DL N° 3274 de 1980; DS N° 386 de 1981; DS N° 9 de fecha 29 de Enero de 2002, DS todas normas del Ministerio de Bienes Nacionales; Ley 19.880 de 2003; Resolución N° 1831 de 2008 de la Subsecretaría del Ministerio de Bienes Nacionales; DS N° 51 de 12 de abril de 2010 y Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República

RESUELVO:

Rectifíquese la Resolución Exenta N° 039 de fecha 01 de febrero, 2011 en el sentido de dejar sin efecto la destinación sólo respecto a una parte del terreno consistente en una faja de servidumbre del camino internacional San Pedro de Atacama y Paso de jama, correspondiente al Lote B.
Actualícese el Sistema Nacional de Catastro Informático.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MARCELA LORCA PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Distribución

Unidad Jurídica
Unidad de Catastro
Expediente
Destinatario
Unidad Administrativa



MAT: Pone término a Destinación de predio fiscal ubicado en camino de San Pedro de Atacama-Paso de Jama, otorgada en favor del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Vialidad.

REF: Resolución Exenta N° 037 de 27 de enero de 1999 del Ministerio de Bienes Nacionales, dictada en Expediente N° DE-97020000527.

ANTOFAGASTA, 01 FEB 2011

RESOLUCION EXENTA N° 039

VISTOS: estos antecedentes, Resolución Exenta N° 037-1999 del Ministerio de Bienes Nacionales; Oficio N° 3275 de 6 de diciembre de 2010 evacuado desde la Subsecretaría de Obras Públicas a la Subsecretaría de Bienes Nacionales y Oficio N° 1157 del Jefe de Departamento de Adquisición y Administración de Bienes del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta citada en Vistos, se autorizó otorgar en favor del Ministerio de Obras Públicas– Dirección de Vialidad, la destinación de un inmueble fiscal consistente en una franja de terreno de una superficie total de 2.678,56 Hectáreas, con un largo de 157.562,48 metros lineales y un ancho de 170,00 metros, ubicado en las localidades de San Pedro de Atacama y Paso Jama, en la frontera con la República Argentina, comuna de San Pedro de Atacama, Provincia de El Loa, Región de Antofagasta.
2. Que, mediante oficio N° 375 de la Subsecretaría de Obras Públicas, citado en Vistos, se indica de la decisión de esa cartera de, por lo pronto, no seguir requiriendo del inmueble destinado, pues para la construcción de un complejo fronterizo es preciso en forma previa evaluar la posibilidad de encontrar agua, por lo cual los terrenos deben estar administrados por el Ministerio del Interior.
3. En atención a lo anterior, se ha calificado este inmueble como prescindible y se ha informado de la restitución de su administración a este Ministerio.
4. Que en virtud de lo anterior, el señor Jefe de la Unidad de Auditoría Interna...

5. Que, para cumplir con lo anterior, es preciso dictar una resolución que ponga término a la destinación ya citada.

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el DL N° 1939 del año 1977;; DS N° 53 de 1978; DL N° 3274 de 1980; DS N° 386 de 1981; Resolución N° 1831 de 2008; DS 51 de 2010, todas normas del Ministerio de Bienes Nacionales y la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República;

RESUELVO:

Póngase término a la destinación del inmueble fiscal de una superficie total de 2.678,56 Hectáreas, según plano ministerial N° II-3-5356.CR, otorgada en favor del Ministerio de Obras Públicas – Dirección de Vialidad, mediante Resolución Exenta N° 037 de 27 de enero de 1999, atendida la circunstancia de que el inmueble ha sido declarado como prescindible por esa entidad fiscal.

Actualícese el Sistema Nacional de Catastro Informático.

Anótese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

“Por orden de la Señor Subsecretario de Bienes Nacionales”



MARCELA LORCA PEÑA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
II REGION DE ANTOFAGASTA
Exp. 97020000527

REF. : Destina Faja Fiscal a Ministerio de Obras Públicas- Dirección de Vialidad camino de San Pedro de Atacama-Paso de Jama.

ANTOFAGASTA, 27 ENE. 1999

EXENTA Nº 3 7/VISTOS : Estos antecedentes, lo solicitado en Oficios Nº 390 de fecha 12 de Mayo de 1997; Ord 705 de fecha 01 de Agosto de 1997; Ord. Nº 102 de fecha 5 de Febrero de 1998; Ord. Nº 181 de fecha 20 de Febrero de 1998; Ord. Nº 587 de fecha 8 de Junio de 1998, todos de Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, II Región de Antofagasta; Minuta Interna Nº 96 de fecha 17 de Diciembre de 1998 del Inspector don Herman Figueroa G.; Expediente Administrativo DE-97020000527; Ord. Nº 6563 de fecha 12 de Noviembre de 1998 de Sernageomin; Ord. Nº 2408 de fecha 15 de Septiembre de 1998 del Seremi Bs. Nacionales; Informe de Avalúo Nº 161 de fecha 16 de Noviembre de 1998 Oficina Provincial de El Loa Servicio Impuestos Internos; Ord. Nº 2275 de fecha 9 de Diciembre de 1998 Director Regional Vialidad; Teniendo presente lo dispuesto en el Art. 56 y siguientes del D.L.1939 de 1977; D.S. Nº 53 de fecha 23 de Enero de 1978, ambos del Ministerio de Tierras y Colonización, actual Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución Nº 520 de 1996 de la Contraloría General de la República. D.L.Nº 3274 de 1980; D.L. Nº 386 de 1981, modificado por el D.S.Nº 596 de 1982; D.S.Nº 1115 de Nov. 1998, normas todas del Ministerio de Bienes Nacionales.

RESUELVO

1.- Destínase al MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS- DIRECCION DE VIALIDAD, II Región de Antofagasta una faja de terreno fiscal ubicado entre las localidades de San Pedro de Atacama y Paso Jama, en la frontera con la República Argentina, Comuna de San Pedro de Atacama, Provincia El Loa, II Región de Antofagasta, sobre fajas paralelas inmediatamente a continuación de la "Ruta 27-CH, San Pedro de Atacama - Paso de Jama" a lo largo de todo el camino.

2.- Dichos terrenos fiscales, tienen una superficie total de 2.678,56 Hás, con un largo total de 157.562,48 metros lineales y un ancho de 170,00 metros. Las coordenadas U.T.M. de los vértices de la poligonal del trazado de la Ruta 27-CH, distancias entre esos vértices y superficies, se señalan en el Plano Oficial de este Servicio Nº II-3-5356-C.R., cuya copia se acompaña.

3.- Estos terrenos fiscales, se encuentran inscritos a favor del Fisco de Chile, en mayor cabida, a fojas 34 Nº 28, en el registro de propiedad, correspondiente al año 1933, del Conservador de Bienes raíces de El Loa-Calama.

4.- Según el Servicio de Impuestos Internos-Oficina Provincial El Loa, en Certificado N° 161, de fecha 16 de Noviembre de 1998, el terreno a destinar, tiene un avalúo de \$ 910.710.400 (a \$ 34.00/m2).

5.- Los terrenos fiscales destinados deberán usarse única y exclusivamente , para la faja de servidumbre del camino Internacional entre San Pedro de Atacama y Paso de Jama. Obligándose el beneficiario a mantener y preservar , en buenas condiciones, el terreno que se destina para tal fin y que se encuentra bajo su administración.

6.- Si el beneficiario utilizare el terreno en fines distintos al indicado se pondrá término a la presente Resolución, bastando para ello el sólo informe de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales, II Región de Antofagasta, que acredite las circunstancias antes señaladas.

Del mismo modo, se pondrá término a la Destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, y comuníquese.

“ POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES”

**DANIEL GUEVÁRA CORTÉS**
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
II REGION DE ANTOFAGASTA